

**UNITED STATES DISTRICT COURT
MIDDLE DISTRICT OF FLORIDA**

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION,

Plaintiff,

v.

**KINETIC INVESTMENT GROUP, LLC and
MICHAEL SCOTT WILLIAMS,**

CASE NO.: 8:20-cv-00394

Defendants, and

**KINETIC FUNDS I, LLC,
KCL SERVICES, LLC d/b/a LENDACY,
SCIPIO, LLC, LF42, LLC, EL MORRO
FINANCIAL GROUP, LLC, and
KIH, INC. f/k/a KINETIC INTERNATIONAL, LLC,**

Relief Defendants.

**RECEIVER'S NOTICE OF (i) FEBRUARY 15, 2021 CLAIM BAR DATE, AND
(ii) PUBLICATION OF CLAIM BAR DATE NOTICE**

Mark A. Kornfeld, Esq., solely in his capacity as the court-appointed Receiver (the "Receiver") over Kinetic Investment Group, LLC, Kinetic Funds I, LLC, KCL Services, LLC d/b/a Lendacy, Scipio, LLC, LF42, LLC, El Morro Financial Group, LLC, and KIH, Inc., f/k/a Kinetic International, LLC (collectively, the "Receivership Entities") hereby files this Notice to advise the Court and all interested parties of (i) the establishment of a Claim Bar Date of **February 15, 2021**, and (ii) the publication of the Court-approved Notice specifying the Claim Bar Date in the New York Times, El Nuevo Dia, and Sarasota Herald Tribune.

i. Establishment of February 15, 2021 Claim Bar Date

On August 20, 2020, the Receiver filed his Amended Motion to Establish and Approve (i) Procedure to Administer and Determine Claims; (ii) Proof of Claim Form; and (iii) Claim Bar Date

and Notice Procedures (Doc. 131) (the “Claims Motion”). In relevant part, the Claims Motion requested Court approval to establish a Claim Bar Date which would represent the “deadline by which all claimants holding a claim against a Receivership Entity arising out of the activities of the Receivership Entities...must assert their claim.” Doc. 131 p. 11. As the motion explained:

A Claim Bar Date is necessary to allow as many possible Claimants to participate in the claims process while also allowing the Receiver to obtain certainty in a reasonably prompt fashion of the total amount of potential claims to the Receivership assets. Such certainty is necessary to be able to determine the amount of money each Claimant with an allowed claim is entitled to receive and to facilitate a timely claims resolution and distribution process.

Id. p. 12. The Claims Motion proposed to establish the Claim Bar Date as “90 days from the mailing of the Proof of Claim Form to known possible Claimants.” *Id.* p. 11.

On November 5, 2020, the Court entered an Order (Doc. 155) granting the Claims Motion to the extent set forth in the Order. In relevant part, the Order established the Claim Bar Date and directed as follows:

Each person or entity that asserts a claim against the Receivership arising out of or related in any way to the acts, conduct, or activities of the Receivership Entities and the fraudulent investment scheme set forth in the complaint filed by the Securities and Exchange Commission in this action must submit an original, written Proof of Claim Form, as attached to the Motion as Exhibit 1, (Dkt. 131-1), to the Receiver, Mark A. Kornfeld, c/o Jordan D. Maglich, Esq., Quarles & Brady LLP, 101 East Kennedy Blvd., Suite 3400, Tampa, Florida 33602, **to be received on or before 90 days from the mailing of the Proof of Claim Form to known possible Claimants Claim Bar Date** a claim to the Receiver on or before the Claim Bar Date (*i.e.*, fails to take the necessary steps to ensure that the Proof of Claim Form is received by the Receiver on or before the Claim Bar Date), shall be forever barred and precluded from asserting any claim against any Receivership Entity or the Receivership. The Claim Bar Date will apply to all creditors and victims of the Kinetic Funds scheme.

Doc. 155 p. 2 (original emphasis).

On November 17, 2020, the Receiver mailed 141 claim packets to each known investor, other known potential creditors, and certain other individuals and/or entities.¹ Accordingly, the Claim Bar Date is **February 15, 2021**, and any person or entity who fails to submit a Proof of Claim so that it is **received** by the Receiver on or before that date (February 15, 2021) shall be forever barred and precluded from asserting a claim against the Receivership or Receivership Entities. To the extent any investor or potential creditor did not receive a claim packet, they may obtain a claim packet from the Receiver's website at <https://www.kineticreceivership.com/claims-process/> or they may contact Jordan D. Maglich at Jordan.maglich@bipc.com.

ii. Publication of Claim Bar Date Notice

The Order also directed the Receiver to publish the Claim Bar Date Notice in several news publications:

The notice procedures for the Claim Bar Date provided in the Motion shall be sufficient and reasonably calculated to provide notice to all creditors if made by (a) first class U.S. mail to the last known addresses of known potential Claimants, (b) by publication on **ONE (1) DAY** in the national edition of The New York Times, **SEVEN (7) CONTINUOUS DAYS** in the El Nuevo Dia, and **SEVEN (7) CONTINUOUS DAYS** in the local edition of The Sarasota Herald-Tribune, and (c) by continuous publication on the Receiver's website at www.kineticreceivership.com. The Notice shall be in substantially the form attached to the Motion as Exhibit 3. (Dkt. 131-3) The Court hereby authorizes that the costs of publication be paid directly from Receivership assets.

Doc. 155 p. 2. The Claim Bar Date Notice was published in: (i) The New York Times on December 16, 2020; (ii) El Nuevo Dia on December 10, 11, 14, 15, 16, 17, and 18; and (iii) the Sarasota Herald Tribune on December 8, 9, 10, 11, 12, 15, and 16.² **See Composite Exhibit 1**

¹ To the extent the Receiver has learned that a claim packet was undeliverable based on the most current address in the Receiver's records, the Receiver has endeavored where possible to attempt to deliver the claims packet via alternative means (including, if available, email).

² The Claim Bar Date Notice is also available on the Receiver's website at <https://www.kineticreceivership.com/wp-content/uploads/2020/12/Claim-Bar-Date-Notice.pdf>.

(proofs of publication). The Receiver will also publish this Notice on his website at www.kineticreceivership.com.

Respectfully submitted,

BUCHANAN INGERSOLL & ROONEY PC

By: /s/ Jordan D. Maglich
Jordan D. Maglich, Esq. (FBN 0086106)
401 E. Jackson St., Suite 2400
Tampa, FL 33602
Telephone: (813) 222-2098
Facsimile: (813) 222-8189
Email: jordan.maglich@bipc.com
Attorneys for Receiver Mark A. Kornfeld

CERTIFICATE OF SERVICE

I hereby certify that on December 28, 2020, I electronically filed the foregoing with the Clerk of the Court by using the CM/ECF system which will send a Notice of Electronic Filing to the following counsel of record:

Christine Nestor, Esq.
Stephanie N. Moot, Esq.
John T. Houchin, Esq.
Barbara Viniegra, Esq.
Securities and Exchange Commission
801 Brickell Avenue, Suite 1950
Miami, FL 33131
nestorc@sec.gov
moots@sec.gov
houchinj@sec.gov
viniegrab@sec.gov
Counsel for Plaintiff

Timothy W. Schulz, Esq.
Timothy W. Schulz, P.A.
224 Datura Street, Suite 815
West Palm Beach, FL 33401
e-service@twslegal.com

Jon A. Jacobson, Esq.
Jacobson Law, P.A.
224 Datura Street, Suite 812
West Palm Beach, FL 33401
jjacobson@jlpa.com
e-service@jlpa.com
Counsel for Defendant Michael Williams

By: /s/ Jordan D. Maglich
Attorney

Securities and Exchange Commission vs.
Kinetic Investment Group, LLC, et al
Case No. 8:20-cv-00394

COMPOSITE EXHIBIT A



PROOF OF PUBLICATION

Dec-16, 20²⁰

I, Edgar Noblesala, in my capacity as a Principal Clerk of the Publisher of **The New York Times** a daily newspaper of general circulation printed and published in the City, County and State of New York, hereby certify that the advertisement annexed hereto was published in the editions of **The New York Times** on the following date or dates, to wit on

Dec 16, 2020, NYT, pg B3

Sworn to me this 16th day of December, 2020

Notary Public

Ellen Herb
Notary Public, State of New York
No. 01HE6163785
Qualified in New York County
Commission Expires April 2, 2023

NOTICE OF DEADLINE REQUIRING FILING OF PROOF OF CLAIM FORMS ON OR BEFORE FEBRUARY 15, 2021

TO ALL PERSONS AND ENTITIES WITH CLAIMS AGAINST ANY OF THE DEFENDANTS AND/OR RELIEF DEFENDANTS (the "Receivership Entities") in connection with the matter:

Securities and Exchange Commission v. Defendants Kinetic Investment Group, LLC and Michael Scott Williams; and Relief Defendants Kinetic Funds I, LLC, KCL Services, LLC d/b/a Lendacy, Scipio, LLC, LF42, LLC, El Morro Financial Group, LLC, and KIH, Inc., I/k/a Kinetic International, LLC, Case No. 8:20-cv-394 (M.D. Fla.).

Notice is hereby given that, on November 5, 2020, the Honorable Mary S. Scriven of the United States District Court, Middle District of Florida, issued an order establishing a claims process for the submission of claims to the assets of the Receivership Entities. The order establishes a Claim Bar Date of **February 15, 2021**, as the last date for each person or entity (including individuals, partnerships, corporations, joint venturers, estates, trusts, and governmental units) to submit a claim against the Receivership Entities. Failure to timely submit a completed and signed Proof of Claim Form by the Claim Bar Date will forever bar any claim you may have. Information concerning the claims process and all related documents and the Proof of Claim Form necessary to submit a claim may be obtained from the Receiver's website at www.kineticreceivership.com, or by requesting a copy from the Receiver by email to Rebecca.wilt@quarles.com or by telephone call to Rebecca Wilt at (813) 387-0277.



CLASSIFIED ADVERTISING RECEIPT

Quarles & Brady LLP
 Rebecca Wilt
 101 East Kennedy Blvd., Ste 3400

Account: H502015
 Phone: (813)387-0277
 P.O. #:
 Ad Taken By: SC52
 Receipt printed: 12/02/2020

TAMPA, FL 33602

Order Number	Class Number	Start Run	End Run	Run Times	Lines	Description
SC52G0S6ZU	0001	12-08-20	12-16-20	14	49	NOTICE OF DEADLINE REQUIRING FILING OF PROOF OF CLAIM FORMS ON OR BEFORE FEBRUARY 15, 2021 TO ALL PERSONS AND ENTITIES WITH CLAIMS AGAINST ANY OF THE DEFENDANTS AND/OR RELIEF DEFENDANTS the Receivership Entities in connection with the matter: Securitie

Payment Detail	Pay Date	Type	Card or Check #	Card	Exp	Amount
Current Payment	12/02/2020	CARD	xxxxxxxxxxxx6456	MC	07/23	\$ 943.25
Order Price						\$ 943.25
Total Payments					-	\$ 943.25
Balance					=	\$ 0.00

Sarasota Herald-Tribune
 (941) 953-5555 Classified (941) 361-4098 Fax
<http://www.HeraldTribune.com>
 1777 Main St.
 Sarasota, FL 34236

Sarasota Herald-Tribune's Copy

Quarles & Brady LLP
 Rebecca Wilt
 101 East Kennedy Blvd., Ste 3400

Account: H502015
 Phone: (813)387-0277
 P.O. #:
 Ad Taken By: SC52
 Receipt printed: 12/02/2020

TAMPA, FL 33602

Order Number	Class Number	Start Run	End Run	Run Times	Lines	Description
SC52G0S6ZU	0001	12-08-20	12-16-20	14	49	NOTICE OF DEADLINE REQUIRING FILING OF PROOF OF CLAIM FORMS ON OR BEFORE FEBRUARY 15, 2021 TO ALL PERSONS AND ENTITIES WITH CLAIMS AGAINST ANY OF THE DEFENDANTS AND/OR RELIEF DEFENDANTS the Receivership Entities in connection with the matter: Securitie

Payment Detail	Pay Date	Type	Card or Check #	Card	Exp	Amount
Current Payment	12/02/2020	CARD	xxxxxxxxxxxx6456	MC	07/23	\$ 943.25
Order Price						\$ 943.25
Total Payments					-	\$ 943.25
Balance					=	\$ 0.00

AFFIDAVIT OF PUBLICATION

**SARASOTA HERALD-TRIBUNE
PUBLISHED DAILY
SARASOTA, SARASOTA COUNTY, FLORIDA**

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF SARASOTA**

BEFORE THE UNDERSIGNED AUTHORITY PERSONALLY APPEARED JM MITCHELL, WHO ON OATH SAID SHE IS VICE PRESIDENT OF SALES, WEST FL, FOR THE SARASOTA HERALD-TRIBUNE, A DAILY NEWSPAPER PUBLISHED AT SARASOTA, IN SARASOTA COUNTY FLORIDA; AND CIRCULATED IN SARASOTA COUNTY DAILY; THAT THE ATTACHED COPY OF ADVERTISEMENT BEING A NOTICE IN THE MATTER OF:

Legal description documented below:

IN THE COURT WAS PUBLISHED IN THE SARASOTA EDITION OF SAID NEWSPAPER IN THE ISSUES OF:

12/8 5x, s12/15 2x

AFFIANT FURTHER SAYS THAT THE SAID SARASOTA HERALD-TRIBUNE IS A NEWSPAPER PUBLISHED AT SARASOTA, IN SAID SARASOTA COUNTY, FLORIDA, AND THAT THE SAID NEWSPAPER HAS THERETOFORE BEEN CONTINUOUSLY PUBLISHED IN SAID SARASOTA COUNTY, FLORIDA, EACH DAY, AND HAS BEEN ENTERED AS SECOND CLASS MAIL MATTER AT THE POST OFFICE IN SARASOTA, IN SAID SARASOTA COUNTY, FLORIDA, FOR A PERIOD OF ONE YEAR NEXT PRECEDING THE FIRST PUBLICATION OF THE ATTACHED COPY OF ADVERTISEMENT; AND AFFIANT FURTHER SAYS THAT SHE HAS NEITHER PAID NOR PROMISED ANY PERSON, FIRM OR CORPORATION ANY DISCOUNT, REBATE, COMMISSION OR REFUND FOR THE PURPOSE OF SECURING THIS ADVERTISEMENT FOR PUBLICATION IN THE SAID NEWSPAPER.

SIGNED *Jm Mitchell*

SWORN OR AFFIRMED TO, AND SUBSCRIBED BEFORE ME THIS 16 DAY OF December, A.D., 2020
BY JM MITCHELL WHO IS PERSONALLY KNOWN TO ME.

[Signature]
Notary Public



**NOTICE OF DEADLINE REQUIRING
FILING OF PROOF OF CLAIM FORMS ON
OR BEFORE FEBRUARY 15, 2021**

**TO ALL PERSONS AND ENTITIES WITH
CLAIMS AGAINST ANY OF THE
DEFENDANTS AND/OR RELIEF
DEFENDANTS (the "Receivership
Entities") in connection with the matter:**

**Securities and Exchange Commission v.
Defendants Kinetic Investment Group,
LLC and Michael Scott Williams; and
Relief Defendants Kinetic Funds I, LLC,
KCL Services, LLC d/b/a Lendacy, Scipio,
LLC, LF42, LLC, El Morro Financial
Group, LLC, and KIH, Inc., f/k/a Kinetic
International, LLC, Case No. 8:20-cv-394
(M.D. Fla.).**

Notice is hereby given that, on November 5, 2020, the Honorable Mary S. Scriven of the United States District Court, Middle District of Florida, issued an order establishing a claims process for the submission of claims to the assets of the Receivership Entities. The order establishes a Claim Bar Date of **February 15, 2021**, as the last date for each person or entity (including individuals, partnerships, corporations, joint venturers, estates, trusts, and governmental units) to submit a claim against the Receivership Entities. Failure to timely submit a completed and signed Proof of Claim Form by the Claim Bar Date will forever bar any claim you may have. Information concerning the claims process and all related documents and the Proof of Claim Form necessary to submit a claim may be obtained from the Receiver's website at www.kineticreceivership.com, or by requesting a copy from the Receiver by email to Rebecca.wilt@quaries.com or by telephone call to Rebecca Wilt at (813) 367-0277.

Pub: Dec. 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 2020

AFFIDAVIT OF PUBLICATION

**SARASOTA HERALD-TRIBUNE
PUBLISHED DAILY
SARASOTA, SARASOTA COUNTY, FLORIDA**

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF SARASOTA**

BEFORE THE UNDERSIGNED AUTHORITY PERSONALLY APPEARED JM MITCHELL, WHO ON OATH SAID SHE IS VICE PRESIDENT OF SALES, WEST FL, FOR THE SARASOTA HERALD-TRIBUNE, A DAILY NEWSPAPER PUBLISHED AT SARASOTA, IN SARASOTA COUNTY FLORIDA; AND CIRCULATED IN SARASOTA COUNTY DAILY; THAT THE ATTACHED COPY OF ADVERTISEMENT BEING A NOTICE IN THE MATTER OF:

Legal description documented below:

IN THE COURT WAS PUBLISHED IN THE SARASOTA EDITION OF SAID NEWSPAPER IN THE ISSUES OF:

12/8 5x, s12/15 2x

AFFIANT FURTHER SAYS THAT THE SAID SARASOTA HERALD-TRIBUNE IS A NEWSPAPER PUBLISHED AT SARASOTA, IN SAID SARASOTA COUNTY, FLORIDA, AND THAT THE SAID NEWSPAPER HAS THERETOFORE BEEN CONTINUOUSLY PUBLISHED IN SAID SARASOTA COUNTY, FLORIDA, EACH DAY, AND HAS BEEN ENTERED AS SECOND CLASS MAIL MATTER AT THE POST OFFICE IN SARASOTA, IN SAID SARASOTA COUNTY, FLORIDA, FOR A PERIOD OF ONE YEAR NEXT PRECEDING THE FIRST PUBLICATION OF THE ATTACHED COPY OF ADVERTISEMENT; AND AFFIANT FURTHER SAYS THAT SHE HAS NEITHER PAID NOR PROMISED ANY PERSON, FIRM OR CORPORATION ANY DISCOUNT, REBATE, COMMISSION OR REFUND FOR THE PURPOSE OF SECURING THIS ADVERTISEMENT FOR PUBLICATION IN THE SAID NEWSPAPER.

SIGNED *JM Mitchell*

SWORN OR AFFIRMED TO, AND SUBSCRIBED BEFORE ME THIS 16 DAY OF December, A.D., 2020 BY JM MITCHELL WHO IS PERSONALLY KNOWN TO ME.

[Handwritten signature]

Notary Public



**NOTICE OF DEADLINE REQUIRING
FILING OF PROOF OF CLAIM FORMS ON
OR BEFORE FEBRUARY 15, 2021**

**TO ALL PERSONS AND ENTITIES WITH
CLAIMS AGAINST ANY OF THE
DEFENDANTS AND/OR RELIEF
DEFENDANTS (the "Receivership
Entities") in connection with the matter:**

**Securities and Exchange Commission v.
Defendants Kinetic Investment Group,
LLC and Michael Scott Williams; and
Relief Defendants Kinetic Funds I, LLC,
KCL Services, LLC d/b/a Lendacy, Sciplo,
LLC, LF42, LLC, El Morro Financial
Group, LLC, and KIH, Inc., *1/1/a Kinetic
International, LLC, Case No. 8:20-cv-394
(M.D. Fla.)*.**

Notice is hereby given that, on November 5, 2020, the Honorable Mary S. Scriven of the United States District Court, Middle District of Florida, issued an order establishing a claims process for the submission of claims to the assets of the Receivership Entities. The order establishes a Claim Bar Date of **February 15, 2021**, as the last date for each person or entity (including individuals, partnerships, corporations, joint venturers, estates, trusts, and governmental units) to submit a claim against the Receivership Entities. Failure to timely submit a completed and signed Proof of Claim Form by the Claim Bar Date will forever bar any claim you may have. Information concerning the claims process and all related documents and the Proof of Claim Form necessary to submit a claim may be obtained from the Receiver's website at www.kineticreceivership.com, or by requesting a copy from the Receiver by email to Rebecca.wilt@quarles.com or by telephone call to Rebecca Wilt at (813) 387-0277.

Pub: Dec. 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 2020



FACTURA DE EDICTOS

(Original)

Num. Factura

8642360

Telefono
(202) 780-2652

Numero de Cuenta
H3922713

IVON PADDOCK
QUARLES & BRADY LLP
1701 PENNSYLVANIA AVE NW SUITE 700
WASHINGTON DC 20006-

Num. de Caso Notice of Deadline
Promovente Ivon Paddock
vs.
Demandado Correo

Codigo de Anuncio
9194450

Numero de Anuncio
12082017594450

Dias
7

Ordenado
12/08/2020

Comienzo
12/10/2020

Expiracion
12/18/2020

Importe	
Edicto:	\$476.00
Desc:	0 %
Cargos:	\$8.50
Subtotal:	\$484.50
Pago:	\$484.50
Balance:	\$0.00

Publicaciones
12/10 2x, s12/14 5x

Tipo Transaccion	Fecha	Descripcion	Referencia	Dias	Importe	Imp Neto
Cargo por orden	12/08/2020	Legal Ads	El Nuevo Dia		\$476.00	\$476.00
Cargo especial	12/08/2020	Miscellaneous	aplicacion regla		\$8.50	\$8.50



IVON PADDOCK
QUARLES & BRADY LLP
1701 PENNSYLVANIA AVE NW SUITE 700
WASHINGTON DC 20006-

Telefono
(202) 780-2652

Numero de Cuenta
H3922713

FACTURA DE EDICTOS

LA SECCION 1143 NOS EXIME DE CUALQUIER RETENCION

Fecha Factura
12/10/2020

Num. Factura
8642360

Publicaciones
12/10 2x, s12/14 5x

Numero de Anuncio
12082017594450

Numero de Caso
Notice of Deadlin

Neto a Pagar
\$0.00

EL NUEVO DÍA Jueves, 10 de diciembre de 2020 58

pago, más la suma estipulada de \$26,272.90 para costas, gastos y honorarios de abogado. Los autos y todos los documentos correspondientes a este procedimiento están de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal durante los días y horas laborales, por lo que los interesados pueden referirse al expediente allí archivado, bajo el civil número que aparece en el epígrafe de este Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes. Se entenderá, que al remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción del precio del remate. Que la propiedad a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente, que firmo y sello, en CAROLINA, PUERTO RICO, hoy día 17 de noviembre de 2020. Manuel Villafañe Blanco, Alguacil.

63994034

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal De Primera Instancia Centro Judicial De Carolina Sala Superior Oriental Bank antes Scotiabank De Puerto Rico, Demandante v. Salvador Eugenio Villanueva Rodríguez conocido como Salvador Villanueva Rodríguez; Amara Liz García Rosa también conocida como Amara L. García Rosa y la sociedad legal de bienes gananciales compuesta por ambos, Demandados. Civil Núm: CA2018CV03298. Sobre: Cobro De Dinero y Ejecución De Hipoteca (Via Ordinaria). Estados Unidos De America, El Presidente De Los EEUU, El Estado Libre Asociado De Puerto Rico, Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. El Alguacil que suscribe, Funcionario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, por la presente ANUNCIA y hace saber al público en general que en cumplimiento de la Sentencia dictada el día 25 de marzo de 2019, procederé a vender en subasta, al mejor postor y por dinero en efectivo o cheque certificado todo título, derecho o interés de la parte demandada nombrada en el epígrafe, sobre la propiedad que más adelante se describe. Se ANUNCIA por medio de este EDICTO que la PRIMERA SUBASTA habrá de celebrarse el día 12 de enero de 2021 a las 9:15 de la mañana, en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE CAROLINA. Siendo esta la PRIMERA SUBASTA que se celebra en este caso, el tipo mínimo aceptable como oferta en la PRIMERA SUBASTA será el tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma de \$3677,000.00. De no haber remate o adjudicación en esta PRIMERA SUBASTA se celebrará una SEGUNDA SUBASTA el día 19 de enero de 2021, a las 9:15 de la mañana, en la cual el tipo mínimo aceptable como oferta será dos terceras partes del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma total de \$245,133.33. Esta SEGUNDA SUBASTA habrá de celebrarse en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE CAROLINA. De no haber remate o adjudicación en esta SEGUNDA SUBASTA se celebrará una TERCERA SUBASTA el día 26 de enero de 2021, a las 9:15 de la mañana, en la cual el tipo mínimo aceptable como oferta será la mitad del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma de \$183,850.00. Cuando se declare desierta la tercera subasta se adjudicará la finca a favor del acreedor por la totalidad de la cantidad adeudada si ésta es igual o menor que el monto del tipo de la tercera subasta, si el tribunal lo estima conveniente. La propiedad a ser vendida en subasta es la que se describe a continuación y para la cual se dan sus datos registrales: ---DESCRIPCION REGISTRAL: Urbana: URBANIZACIÓN LANTIGUA de Trujillo Alto, Sector 3, BLOQUE 14. Cabida: 388.75 Metros y 23.00 metros. En lindes por el NORTE, en 23.00 metros, con el solar número 4; por el SUR, en 23.00 metros, con el solar número 2; por el ESTE, en 16.00 metros con Slope Protection; y por el OESTE, en un arco de 14.86 metros y 2.80 metros, con la Calle número 1. En dicho solar enclava una casa de concreto diseñada para una familia." La hipoteca a ejecutarse en el caso de epígrafe fue constituida mediante escritura número 103, otorgada en Trujillo Alto, Puerto Rico, el día 30 de mayo de 2009, ante el Notario Público JAVIER A. RIVERA MELENDEZ, a favor de ORIENTAL BANK & TRUST, por \$3677,000.00 dólares con intereses al 4.500% anual, vence el 1 de junio de 2039. Inscrita al folio 209 del tomo 842 de Trujillo Alto, finca #26598, inscripción 4ta, del Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Cuarta, DIRECCION: URB. LA ANTIGUA (ANTIGUA) 3 LOT L SOLAR 3 BLOQUE LA BARRIO DOS BOCAS TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO URB. LA ANTIGUA VIA MALLORCA 3 TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO Podrán concurrir como postores a todas las subastas los titulares de créditos hipotecarios vigentes y posteriores a la hipoteca que se cobra y ejecuta, si alguno que podrán utilizar el montante de sus créditos o parte de alguno en sus ofertas. Si la oferta aceptada es por cantidad mayor a la suma del crédito o créditos preferentes al suyo, al obtener la buena pro en el remate, deberá satisfacer en el mismo acto, en efectivo o en cheque de gerente, la totalidad del crédito hipotecario que se ejecuta y la de cualesquiera otros créditos posteriores al que se ejecuta pero preferente al suyo. El exceso constituirá abono total o parcial en su propio crédito. Con el importe de esta venta se habrá de satisfacer la Sentencia antes mencionada por la suma principal de \$307,871.93 más intereses sobre dicha suma al tipo del 4.500% anual, desde el día 1 de diciembre de 2017, hasta su total y completo pago, más la suma estipulada de \$3677,000 para costas, gastos y honorarios de abogado. Los autos y todos los documentos correspondientes a este procedimiento están de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal

durante los días y horas laborales, por lo que los interesados pueden referirse al expediente allí archivado, bajo el civil número que aparece en el epígrafe de este Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes. Se entenderá, que al remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción del precio del remate. Que la propiedad a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente, que firmo y sello, en CAROLINA, PUERTO RICO, hoy día 17 de noviembre de 2020. Samuel Gonzalez Isaac, Alguacil.

63994035

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal De Primera Instancia Centro Judicial De Carolina Sala Superior Oriental Bank, Demandante v. La sucesion del finado Ruben Caraballo Cortez también conocido como Ruben Caraballo Cortes compuesta por Jane Doe, John Doe, Richard Doe como posibles herederos y la sucesión de Iris Esther Loubriel Gutierrez también conocida como Iris Loubriel Gutierrez y como Iris Loubriel De Caraballo compuesta por los 9.30 de la mañana, en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Puerto Rico y CRIM Demandados. Civil Núm: CA2019CV02582. Sobre: Ejecución De Hipoteca (Via Ordinaria (IN REM). Estados Unidos De America, El Presidente De Los EEUU, El Estado Libre Asociado De Puerto Rico, Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. El Alguacil que suscribe, Funcionario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, por la presente ANUNCIA y hace saber al público en general que en cumplimiento de la Sentencia dictada el día 16 de diciembre de 2019, procederé a vender en subasta, al mejor postor y por dinero en efectivo o cheque certificado todo título, derecho o interés de la parte demandada nombrada en el epígrafe, sobre la propiedad que más adelante se describe. Se ANUNCIA por medio de este EDICTO que la PRIMERA SUBASTA habrá de celebrarse el día 12 de enero de 2021, a las 9:30 de la mañana, en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE CAROLINA. Siendo esta la PRIMERA SUBASTA que se celebra en este caso, el tipo mínimo aceptable como oferta en la PRIMERA SUBASTA será el tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma de \$139,198.00. De no haber remate o adjudicación en esta PRIMERA SUBASTA se celebrará una SEGUNDA SUBASTA el día 19 de enero de 2021, a las 9:30 de la mañana, en la cual el tipo mínimo aceptable como oferta será dos terceras partes del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma total de \$92,798.66. Esta SEGUNDA SUBASTA habrá de celebrarse en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE CAROLINA. De no haber remate o adjudicación en esta SEGUNDA SUBASTA se celebrará una TERCERA SUBASTA el día 26 de enero de 2021, a las 9:30 de la mañana, en la cual el tipo mínimo aceptable como oferta será la mitad del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma de \$69,599.00. Cuando se declare desierta la tercera subasta se adjudicará la finca a favor del acreedor por la totalidad de la cantidad adeudada si ésta es igual o menor que el monto del tipo de la tercera subasta, si el tribunal lo estima conveniente. La propiedad a ser vendida en subasta es la que se describe a continuación y para la cual se dan sus datos registrales: ---URBANA: Solar marcado con el número CATORCE (14) del bloque CG de la URBANIZACIÓN JARDINES DE COUNTRY CLUB, localizado en el Barrio Sabana Abajo del término municipal de Carolina, Puerto Rico, con un área de TRESOCIENTOS punto TREINTA y OCHO metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en VEINTIDOS punto VEINTICINCO metros, con el solar número TRECE del mismo bloque; por el SUR, en VEINTIDOS punto VEINTICINCO metros, con el solar número QUINCE del mismo bloque; por el ESTE, en TRECE punto CINCUENTA metros, con el solar número VEINTINUEVE del mismo bloque; y por el OESTE, en TRECE punto CINCUENTA metros, con la calle número 141. Enclava una casa." La hipoteca a ejecutarse en el caso de epígrafe fue constituida mediante escritura número 93, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 30 de mayo de 2013, ante el Notario Público ALEJANDRO J. MUES ARIAS, a favor de METRO ISLAND MORTGAGE, INC, por \$139,198.00 dólares con intereses al 4.000% anual, vnce el 1 de junio de 2043. Inscrita al folio 42 vto del tomo 994 de Carolina (Ágora), finca #12883, inscripción 14del del Registro de la Propiedad de Carolina. Sección Primera. DIRECCION: URB. JARDINES DE COUNTRY CLUB CG-14 CALLE 141 CAROLINA, PUERTO RICO Podrán concurrir como postores a todas las subastas los titulares de créditos hipotecarios vigentes y posteriores a la hipoteca que se cobra y ejecuta, si alguno que podrán utilizar el montante de sus créditos o parte de alguno en sus ofertas. Si la oferta aceptada es por cantidad mayor a la suma del crédito o créditos preferentes al suyo, al obtener la buena pro en el remate, deberá satisfacer en el mismo acto, en efectivo o en cheque de gerente, la totalidad del crédito hipotecario que se ejecuta y la de cualesquiera otros créditos posteriores al que se ejecuta pero preferente al suyo. El exceso constituirá abono total o parcial en su propio crédito. Con el importe de esta venta se habrá de satisfacer la Sentencia antes mencionada por la suma principal de \$123,919.26 más intereses sobre dicha suma al tipo del 4.000% anual, desde el día 1 de febrero de 2019, hasta su total y completo pago, más la suma estipulada de \$139,198.00 para costas, gastos y honorarios de abogado. Los autos y todos los documentos correspondientes a este procedimiento están de manifiesto en la

Secretaría de este Tribunal durante los días y horas laborales, por lo que los interesados pueden referirse al expediente allí archivado, bajo el civil número que aparece en el epígrafe de este Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes. Se entenderá, que al remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción del precio del remate. Que la propiedad a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente, que firmo y sello, en CAROLINA, PUERTO RICO, hoy día 17 de noviembre de 2020. Manuel Villafañe Blanco, Alguacil.

63994036

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal De Primera Instancia Centro Judicial De Humacao Sala Superior Oriental Bank, antes Scotiabank De Puerto Rico, Demandante v. Julia Guadalupe Rivera también conocida como Julia Guadalupe, Demandada. Civil Núm: HU2018CV01488. Sobre: Cobro De Dinero y Ejecución De Hipoteca (Via Ordinaria). Estados Unidos De America, El Presidente De Los EEUU, El Estado Libre Asociado De Puerto Rico, Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta Emendada. El Alguacil que suscribe, Funcionario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por la presente ANUNCIA y hace saber al público en general que en cumplimiento de la Sentencia dictada el día 10 de octubre de 2019, procederé a vender en subasta, al mejor postor y por dinero en efectivo o cheque certificado todo título, derecho o interés de la parte demandada nombrada en el epígrafe, sobre la propiedad que más adelante se describe. Se ANUNCIA por medio de este EDICTO que la PRIMERA SUBASTA habrá de celebrarse el día 12 de enero de 2021, a la 1:30 de la tarde, en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE HUMACAO. Siendo esta la PRIMERA SUBASTA que se celebra en este caso, el tipo mínimo aceptable como oferta en la PRIMERA SUBASTA será el tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma total de \$68,066.66. Esta SEGUNDA SUBASTA habrá de celebrarse en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE HUMACAO. De no haber remate o adjudicación en esta SEGUNDA SUBASTA se celebrará una TERCERA SUBASTA el día 26 de enero de 2021, a la 1:30 de la tarde, en el cual el tipo mínimo aceptable como oferta será dos terceras partes del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma total de \$68,066.66. Esta SEGUNDA SUBASTA habrá de celebrarse en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE HUMACAO. De no haber remate o adjudicación en esta SEGUNDA SUBASTA se celebrará una TERCERA SUBASTA el día 26 de enero de 2021, a la 1:30 de la tarde, en el cual el tipo mínimo aceptable como oferta será la mitad del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma total de \$105,000.00. Cuando se declare desierta la tercera subasta se adjudicará la finca a favor del acreedor por la totalidad de la cantidad adeudada si ésta es igual o menor que el monto del tipo de la tercera subasta, si el tribunal lo estima conveniente. La propiedad a ser vendida en subasta es la que se describe a continuación y para la cual se dan sus datos registrales: ---DESCRIPCION REGISTRAL: Urbana: URBANIZACIÓN VILLA UNIVERSITARIA de Humacao. Solar: BH-7. Cabida: 381.36 Metros Cuadrados. Linderos: Norte, con el solar 6, distancia de 24.00 metros. Sur, con la calle 12-A, distancia de 20.50 metros y 5.50 metros. Este, con la calle 35, distancia de 12.50 metros. Oeste, con el solar 8, distancia de 16.00 metros. Enclava una casa de concreto diseñada para una familia." La hipoteca a ejecutarse en el caso de epígrafe fue constituida mediante escritura número 166, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 28 de mayo de 2013, ante el Notario Público JOSE R. MARCHAND PARNELL, a favor de ORIENTAL BANK, por \$102,100.00 dólares con intereses al 3.500% anual, vence el 1 de junio de 2043. Inscrita en el Sistema Karibe de Humacao, finca #16840, inscripción 7ma, del Registro de la Propiedad de Humacao. DIRECCION: URB. VILLA UNIVERSITARIA BH-7 CALLE 35 HUMACAO, PUERTO RICO Podrán concurrir como postores a todas las subastas los titulares de créditos hipotecarios vigentes y posteriores a la hipoteca que se cobra y ejecuta, si alguno que podrán utilizar el montante de sus créditos o parte de alguno en sus ofertas. Si la oferta aceptada es por cantidad mayor a la suma del crédito o créditos preferentes al suyo, al obtener la buena pro en el remate, deberá satisfacer en el mismo acto, en efectivo o en cheque de gerente, la totalidad del crédito hipotecario que se ejecuta y la de cualesquiera otros créditos posteriores al que se ejecuta pero preferente al suyo. El exceso constituirá abono total o parcial en su propio crédito. Con el importe de esta venta se habrá de satisfacer la Sentencia antes mencionada por la suma principal de \$92,714.9 más intereses sobre dicha suma al tipo del 3.500% anual, desde el día 1 de diciembre de 2017, hasta su total y completo pago, más la suma estipulada de \$10,210.00 para costas, gastos y honorarios de abogado. Los autos y todos los documentos correspondientes a este procedimiento están de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal durante los días y horas laborales, por lo que los interesados pueden referirse al expediente allí archivado, bajo el civil número que aparece en el epígrafe de este Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. Se entenderá que al remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción del precio del remate. Que la propiedad a ser

ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente, que firmo y sello, en HUMACAO, PUERTO RICO, hoy día 13 de noviembre de 2020. María Del Pilar Rivera Morales, Alguacil Regional. Por: Jennisa Garcia Morales, Alguacil Auxiliar Placa 796.

63994037

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal De Primera Instancia Centro Judicial De Humacao Sala Superior Oriental Bank, antes Scotiabank De Puerto Rico, Demandante v. Miguel Angel Cruz Cordero también conocido como Miguel A. Cruz Cordero Demandado. Civil Núm: HU2019CV00650. Sobre: Cobro De Dinero y Ejecución De Hipoteca (Via Ordinaria). Estados Unidos De America, El Presidente De Los EEUU, El Estado Libre Asociado De Puerto Rico, Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. El Alguacil que suscribe, Funcionario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, por la presente ANUNCIA y hace saber al público en general que en cumplimiento de la Sentencia dictada el día 21 de noviembre de 2019, procederé a vender en subasta, al mejor postor y por dinero en efectivo o cheque certificado todo título, derecho o interés de la parte demandada nombrada en el epígrafe, sobre la propiedad que más adelante se describe. Se ANUNCIA por medio de este EDICTO que la PRIMERA SUBASTA habrá de celebrarse el día 12 de enero de 2021, a las 2:30 de la tarde, en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE HUMACAO. Siendo esta la PRIMERA SUBASTA que se celebra en este caso, el tipo mínimo aceptable como oferta en la PRIMERA SUBASTA será el tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma de \$89,910.00. De no haber remate o adjudicación en esta PRIMERA SUBASTA se celebrará una SEGUNDA SUBASTA el día 19 de enero de 2021, a las 2:30 de la tarde, en la cual el tipo mínimo aceptable como oferta será dos terceras partes del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma total de \$59,940.00. Esta SEGUNDA SUBASTA habrá de celebrarse en mi oficina, sita en el local que ocupa el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, SALA DE HUMACAO. De no haber remate o adjudicación en esta SEGUNDA SUBASTA se celebrará una TERCERA SUBASTA el día 26 de enero de 2021, a las 2:30 de la tarde, en la cual el tipo mínimo aceptable como oferta será la mitad del tipo mínimo pactado en la escritura de Constitución de Hipoteca, o sea, la suma de \$44,955.00. Cuando se declare desierta la tercera subasta se adjudicará la finca a favor del acreedor por la totalidad de la cantidad adeudada si ésta es igual o menor que el monto del tipo de la tercera subasta, si el tribunal lo estima conveniente. La propiedad a ser vendida en subasta es la que se describe a continuación y para la cual se dan sus datos registrales: ---DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA: Solar #6 del Bloque P de la Urbanización City Palace II, radicado en el Barrio Río del término municipal de Naguabo, Puerto Rico, con un área superficial de 320,970.4 metros cuadrados. En lindes por Norte, en distancia de 13.76 metros, con la calle 11 de la Urbanización; por el Sur, en distancia de 13.76 metros; con el solar #27 del mismo bloque; por el Este, en distancia de 23.33 metros; y por el Oeste, en distancia de 23.33 metros, con el solar #5 del mismo bloque. Enclava una casa de hormigón y bloques de hormigón para fines residenciales." La hipoteca a ejecutarse en el caso de epígrafe fue constituida mediante escritura número 275, otorgada en Caguas, Puerto Rico, el día 29 de noviembre de 2008, ante el Notario Público MIRIAM VELEZ DE MONTANEZ, a favor de PR PREMIER BANK OF PUERTO RICO, por \$89,910.00 dólares con intereses al 6.000% anual, vnce el 1 de diciembre de 2038. Inscrita al folio 190 del tomo 242 de Naguabo, finca #14107, inscripción 2da, del Registro de la Propiedad de Humacao. DIRECCION: URB. CITY PALACE II, BARRIO NAGUABO, PUERTO RICO Podrán concurrir como postores a todas las subastas los titulares de créditos hipotecarios vigentes y posteriores a la hipoteca que se cobra y ejecuta, si alguno que podrán utilizar el montante de sus créditos o parte de alguno en sus ofertas. Si la oferta aceptada es por cantidad mayor a la suma del crédito o créditos preferentes al suyo, al obtener la buena pro en el remate, deberá satisfacer en el mismo acto, en efectivo o en cheque de gerente, la totalidad del crédito hipotecario que se ejecuta y la de cualesquiera otros créditos posteriores al que se ejecuta pero preferente al suyo. El exceso constituirá abono total o parcial en su propio crédito. Con el importe de esta venta se habrá de satisfacer la Sentencia antes mencionada por la suma principal de \$77,739.33 más intereses sobre dicha suma al tipo del 6.000% anual, desde el día 1 de agosto de 2017, hasta su total y completo pago, más la suma estipulada de \$89,910 para costas, gastos y honorarios de abogado. Los autos y todos los documentos correspondientes a este procedimiento están de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal durante los días y horas laborales, por lo que los interesados pueden referirse al expediente allí archivado, bajo el civil número que aparece en el epígrafe de este Edicto Anunciando Primera, Segunda y Tercera Subasta. Se entenderá que al remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción del precio del remate. Que la propiedad a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente, que firmo y sello, en HUMACAO, PUERTO RICO, hoy día 13 de noviembre de 2020. María Del Pilar Rivera Morales, Alguacil Regional. Por: Jennisa Garcia Morales, Alguacil Auxiliar Placa 796.

65394081

Municipio Autónomo de San Juan, Ciudad - Patria. Aviso de Cesión de Predio de Terreno. 24 de noviembre de 2020. Carlos L. Méndez López Vecino de 12 res. El Falansterio 1 San Juan PR 00921, reclama que el Municipio de San Juan, le ceda un predio de terreno en el Cementerio, Santa María Magdalena De Pazzis cuyas medidas son 2 1/2 X 1 (2.50 mts.) cuadrados, en la zona Moderna sección IV panteón núm. IVA y cuyas colindancias son: NORTE: Panteón Familia Resto SUR: Panteón Familia López Cepero Bonano ESTE: Panteón Familia Arce Rodríguez OESTE: Terreno Municipal EA de existir alguna persona afectada por este aviso deberá llegar a su reclamación a la Sección de Record de Cementerios, local #46, Plaza del Mercado Rafael Hernández, Río Piedras Puerto Rico 00924, dentro de los próximos treinta (30) días siguientes a la publicación del aviso.

63994430

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal General De Justicia Sala De San Sebastian La Sucesion De

EMILIANO MONTALVO PITRE & GABINA RAMOS RIVERA
y compuesta por sus miembros

MARIANA, GEORGINA, ALBERTO, MARCELINO, ALEJANDRINO, EFRAIN, AMADOR,
todos de apellidos

MONTALVO RAMOS;
Demandantes

Vs.

CRISTINO MONTALVO MATOS : EDDIE, DAVID, JOSE ANGEL Y ENEIDA,
todos de apellidos

MONTALVO TORRES
y

CLAUDIA ESTHER TORRES ;
y la Sucesion De

JUSINO como

JUSTINO MONTALVO RAMOS
compuesta por :

ARACELIS MONTALVO BELTRAN, DAMARIS MONTALVO ROSA, ROSA EMILIA MONTALVO ROSA ,AMELIA ROSA ADAMES
y

GLORIA ESTHER TORRES
Demandados

Civil Núm: SS2019CV00808. Salon: 0001. Sobre: Peticion, y Division De Comunidad Hereditaria. Edicto. El Estado Libre Asociado De Puerto Rico.

A: DAVID MONTALVO TORRES

De: La Sucesion De Emiliano MONTALVO Pitre y Gabina Ramos Rivera y Otros, representada por: LCDA. GLORIA MILAGROS JUSTINIANO RIZARRY RUA: 8512 ENSANGHE MARTINEZ CALLE RAMIREZ SILVA #8 MAYAGUEZ, PR. 00680-4714 TEL: 787-831-2577 FAX: 787-805-7350 EMAIL: justinianolaw@gmail.com Por la presente se le notifica que la parte demandante LA SUCESION DE EMILIANO MONTALVO PITRE Y GABINA RAMOS RIVERA Y OTROS han presentado ante este Tribunal, una demanda contra usted, de División o Liquidación de la Comunidad de Bienes Hereditarios. Representa a la parte demandante, abogado cuyo nombre y dirección se consigna arriba. Se le percibe que si no comparece usted a contestar dicha demanda dentro del término de (30) días a partir de la publicación del último edicto, podrá dictarse sentencia en rebeldía en su contra concediendo el remedio solicitado en la demanda. En San Sebastián, Puerto Rico, a 17 de noviembre de 2020. Sarahi Reyes Perez, Secretaria. Por: Ivelisse Robles Mathews, Sub-Secretaria.

63994431

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal General De Justicia Sala De San Sebastian La Sucesion De

EMILIANO MONTALVO PITRE & GABINA RAMOS RIVERA
y compuesta por sus miembros

MARIANA, GEORGINA,

ALBERTO, MARCELINO, ALEJANDRINO, EFRAIN,

AMADOR,
todos de apellidos

MONTALVO RAMOS;
Demandantes

Vs.

CRISTINO MONTALVO MATOS : EDDIE, DAVID, JOSE ANGEL Y ENEIDA,
todos de apellidos

MONTALVO TORRES
y

CLAUDIA ESTHER TORRES ;
y la Sucesion De

JUSINO como

JUSTINO MONTALVO RAMOS
compuesta por :

ARACELIS MONTALVO BELTRAN, DAMARIS MONTALVO ROSA, ROSA EMILIA MONTALVO ROSA ,AMELIA ROSA ADAMES
y

GLORIA ESTHER TORRES
Demandados

Civil Núm: SS2019CV00808. Salon: 0001. Sobre: Peticion, y Division De Comunidad Hereditaria. Edicto. El Estado Libre Asociado De Puerto Rico.

A: EDDIE MONTALVO TORRES

De: La Sucesion De Emiliano MONTALVO Pitre y Gabina Ramos Rivera y Otros, representada por: LCDA. GLORIA MILAGROS JUSTINIANO RIZARRY RUA: 8512 ENSANGHE MARTINEZ CALLE RAMIREZ SILVA #8 MAYAGUEZ, PR. 00680-4714 TEL: 787-831-2577 FAX: 787-805-7350 EMAIL: justinianolaw@gmail.com Por la presente se le notifica que la parte demandante LA SUCESION DE EMILIANO MONTALVO PITRE Y GABINA RAMOS RIVERA Y OTROS han presentado ante este Tribunal, una demanda contra usted, de División o Liquidación de la Comunidad de Bienes Hereditarios. Representa a la parte demandante, abogado cuyo nombre y dirección se consigna arriba. Se le percibe que si no comparece usted a contestar dicha demanda dentro del término de (30) días a partir de la publicación del último edicto, podrá dictarse sentencia en rebeldía en su contra concediendo el remedio solicitado en la demanda. En San Sebastián, Puerto Rico, a 17 de noviembre de 2020. Sarahi Reyes Perez, Secretaria. Por: Ivelisse Robles Mathews, Sub-Secretaria.

63994432

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal General De Justicia Sala De San Sebastian La Sucesion De

EMILIANO MONTALVO PITRE & GABINA RAMOS RIVERA
y compuesta por sus miembros

MARIANA, GEORGINA, ALBERTO, MARCELINO, ALEJANDRINO, EFRAIN, AMADOR,
todos de apellidos

MONTALVO RAMOS;
Demandantes

Vs.

CRISTINO MONTALVO MATOS : EDDIE, DAVID, JOSE ANGEL Y ENEIDA,
todos de apellidos

MONTALVO TORRES
y

CLAUDIA ESTHER TORRES ;
y la Sucesion De

JUSINO como

JUSTINO MONTALVO RAMOS
compuesta por :

ARACELIS MONTALVO BELTRAN, DAMARIS

MONTALVO ROSA, ROSA EMILIA MONTALVO ROSA ,AMELIA ROSA ADAMES

GLORIA ESTHER TORRES
Demandados

Civil Núm: SS2019CV00808. Salon: 0001. Sobre: Peticion, y Division De Comunidad Hereditaria. Edicto. El Estado Libre Asociado De Puerto Rico.

A: JOSE ANGEL MONTALVO TORRES

De: La Sucesion De Emiliano MONTALVO Pitre y Gabina Ramos Rivera y Otros, representada por: LCDA. GLORIA MILAGROS JUSTINIANO RIZARRY RUA: 8512 ENSANGHE MARTINEZ CALLE RAMIREZ SILVA #8 MAYAGUEZ, PR. 00680-4714 TEL: 787-831-2577 FAX: 787-805-7350 EMAIL: justinianolaw@gmail.com Por la presente se le notifica que la parte demandante LA SUCESION DE EMILIANO MONTALVO PITRE Y GABINA RAMOS RIVERA Y OTROS han presentado ante este Tribunal, una demanda contra usted, de División o Liquidación de la Comunidad de Bienes Hereditarios. Representa a la parte demandante, abogado cuyo nombre y dirección se consigna arriba. Se le percibe que si no comparece usted a contestar dicha demanda dentro del término de (30) días a partir de la publicación del último edicto, podrá dictarse sentencia en rebeldía en su contra concediendo el remedio solicitado en la demanda. En San Sebastián, Puerto Rico, a 17 de noviembre de 2020. Sarahi Reyes Perez, Secretaria. Por: Ivelisse Robles Mathews, Sub-Secretaria.

17594450

NOTICE OF DEADLINE
REQUIRING FILING OF PROOF OF CLAIM FORMS ON OR BEFORE FEBRUARY 15, 2021

To All Persons and Entities with Claims Against Any of the Defendants and/or Relief Defendants (the "Receivership Entities") in connection with the matter: Securities and Exchange Commission v. Defendants Kinetic Investment Group, LLC and Michael Scott Williams and Relief Defendants Kinetic Funds I, LLC, KCL Services, LLC d/b/a Lendacy, Scipio, LLC, LF42, LLC, El Morro Financial Group, LLC, and KH, Inc. f/k/a Kinetic International, LLC, Case No. 8:20-cv-394 (MD. Fla.). Notice is hereby given that, on November 5, 2020, the Honorable Mary S. Scriven of the United States District Court, Middle District of Florida, issued an order establishing a claims process for the submission of claims to the assets of the Receivership Entities. The order establishes a Claim Bar Date of February 15, 2021, as the last date for each person or entity (including individuals, partnerships, corporations, joint venturers, estates, trusts, and governmental units) to submit a claim against the Receivership Entities. Failure to timely submit a completed and signed Proof of Claim Form by the Claim Bar Date will forever bar any claim you may have. Information concerning the claims process and all related documents and the Proof of Claim Form necessary to submit a claim may be obtained from the Receiver's website at www.kineticreceivership.com, or by requesting a copy from the Receiver by email to Rebecca.witt@quarles.com or by telephone call to Rebecca Witt at (813) 387-0277.

17594492

Estado Libre Asociado De Puerto Rico Tribunal de Primera Instancia Sala Superior de Bayamón, José Cruz Ruiz, Olga Hernández Rondón Peticionarios, Exparte. Civil Núm: BY2020CV00685. Sobre: Expediente de Dominio. EDICTO a: Las personas ignoradas y desconocidas y a cualquier persona que pudiera tener interés y pudiera ser perjudicada en la solicitud del procedimiento en el presente caso, quien por conducto del Ldo. Guerrero, ha presentado solicitud de dominio para que se inscriba a su nombre el dominio que tiene sobre la siguiente propiedad: RUSTICA: Predio de terreno identificado en el plano de inscripción como Predio Numero Uno (1), radicado en el Barrio santa Rosa del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con cabida superficial de dos mil setecientos treinta y cinco punto dieciséis metros cuadrados (2,356.17 m²) equivalentes a cero punto seis mil novecientos cincuenta y nueve diez milésimas de cuerdas (0.6959 cdas). En lindes por el NORTE, en tres (3) alineaciones distintas que suman treinta y ocho punto cuarenta y seis metros (38.46 mts) con terrenos que lo separa del Rehoya Seca y Sector Los Muchos; por el SUR, en dos (2) alineaciones distintas que suman treinta y seis punto treinta y cinco metros (36.35 mts), terreno que lo separa del Rehoya Seca y Predio Numero Dos (2) que se segrega; por el ESTE, en seis (6) alineaciones distintas que suman ciento cincuenta y seis punto dieciséis metros (156.16 mts) con Sucesión Agosino, Sector Los Muchos, Predio Numero Dos (2) que se segrega, Predio Numero tres (3) que se segrega y Camino Municipal; y por el OESTE, en ocho (8) alineaciones distintas que suman ciento treinta y nueve punto ochenta y seis metros (139.86 mts) con terrenos que lo separa del Rehoya Seca. Las personas a quienes va dirigido este edicto a ser publicado durante tres (3) días consecutivos y en general a todo el que de-se oponerse, puede efectuarlo dentro del término de veinte (20) días a contar desde